



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 17/04/2017

Número de registro: 2017005133

Expediente:136/2017/SECRE
Fecha Resolución: 17/04/2017
Número de Resolución: 2882/2017

CABALLITO DEL SOL SL
CL TARTESIOS
29640 FUENGIROLA
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/3563/000000540

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente, le comunicamos la resolución de Alcaldía con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación de la **concesión administrativa para la ocupación, uso, aprovechamiento privativo y explotación de un quiosco merendero situado en el Parque del Sol del municipio de Fuengirola (expte. 001/2017-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 8 de febrero de 2017 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para que los licitadores presentasen ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron dos ofertas.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dicho contrato a la entidad **Caballito del Sol, S.L.**, con CIF: B-93491454

Visto que mediante Resolución nº 2284/2017, de fecha 24 de marzo, se requirió al licitador para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (3.840,00 €), así como los documentos exigidos, a excepción de la póliza del seguro de responsabilidad civil, documento que deberá aportar antes de la formalización del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773701746626231470 en <http://sede.fuengirola.es/validacion>





14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **Caballito del Sol, S.L.**, con CIF: B-93491454 el contrato para la **concesión administrativa para la ocupación, uso, aprovechamiento privativo y explotación de un quiosco merendero situado en el Parque del Sol del municipio de Fuengirola (expediente 001/2017-CONTR)**, conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, y según el siguiente detalle:

CANON	
CABALLITO DEL SOL, S.L.	400€/ MES-4800,00€ ANUALES

Plazo de duración del contrato: 10 años improrrogables.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

	Crt.1	Crt.2	Crt.3	Crt.4	TOTAL
1 CABALLITO DEL SOL, S.L.	25	7	65	3	100
2 LUIS ALFONSO CUEVAS LÓPEZ	0	0	65	2.15	67.15

Crt. 1 Mejor instalación según resulte del proyecto técnico de las obras o trabajos de adaptación o reforma propuesto (hasta 25 puntos)

Crt. 2 Propuesta de actividades complementarias a la principal conforme a un calendario o programa anual descriptivo de las mismas (hasta 7 puntos)





Crt.3 Oferta económica más ventajosa, que vendrá determinada por la que ofrezca las mejores condiciones económicas o el mayor canon ofertado a favor del Ayuntamiento (hasta 65 puntos)

Crt. 4 Mayor horario de apertura al público (hasta 3 puntos)

TERCERO. Notificar a la entidad, **Caballito del Sol, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el B.O.P., en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 17 de Abril de 2017

